

Circular 33/2011 de 3 de noviembre

POR UN LENGUAJE JURÍDICO, CLARO Y COMPRENSIBLE

Los ciudadanos confían en los abogados pero, al mismo tiempo, no nos comprenden o nos comprenden con dificultad. El 82% de los españoles considera que el lenguaje jurídico es excesivamente complicado y difícil de entender.

Se hace necesario que el lenguaje jurídico sea claro y comprensible. Tenemos que evitar los formulismos y un lenguaje opaco, arcaico y encorsetado.

El lenguaje jurídico europeo (demandas, juicios, sentencias, contratos, conferencias,...) utiliza expresiones orales y escritas, precisas, concretas y comprensibles.

Los científicos explican en términos sencillos fenómenos tan complejos como la física cuántica. Lo mismo puede hacerse con el derecho. Bastaría con explicar con palabras llanas antes del inicio del acto procesal, la razón que trae al ciudadano ante el Tribunal, el significado de cuanto ha de acontecer en su presencia y, una vez finalizado, sus consecuencias.

El discurso (su descripción, narración y argumentación), el párrafo, la oración o enunciado debe evitar frases subordinadas; usar correctamente los signos de puntuación, preposiciones y gerundios, evitar el uso incongruente de tiempos verbales, imponer un uso correcto de mayúsculas o minúsculas, de las citas, de las referencias,...

En definitiva, pretendemos efectuar una serie de recomendaciones sobre comprensión y corrección lingüística que ofrezcan una guía de aspectos que cualquier profesional pueda aplicar con facilidad en su quehacer diario para mejorar la redacción de escritos o sus expresiones orales.

Las recomendaciones se efectuarán a pie de página en las Circulares que se publiquen a partir de esta fecha. Recomendamos leer en su integridad en [Informe](#) de la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
J. Ignacio Gutiérrez Arrudi